



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 10

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 12 DE ABRIL DE 2025

TOMO CX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

40
14 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "IMPULSO AGROPECUARIO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN**

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “IMPULSO AGROPECUARIO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “IMPULSO AGROPECUARIO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “IMPULSO AGROPECUARIO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, Presidente Municipal de Ixtlahuacán, Colima, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Cabildo Municipal se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

ACUERDO REFERENTE A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “IMPULSO AGROPECUARIO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Los suscritos **C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, C. LIC. IRMA LETICIA ABELINO DELGADO y C. LIC. URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ**, integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos; así como los CC. **PRESIDENTE MUNICIPAL ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, REGIDOR URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ y REGIDOR FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ**, integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural del Honorable Cabildo de Ixtlahuacán, Colima; conforme a las facultades que nos confiere el párrafo tercero del artículo 94 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima**, el artículo 42 de la **Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima**; el párrafo quinto del artículo 97, los arábigos 129 y 131 del **Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán**, ordenamientos que nos otorgan atribuciones en la esfera de nuestra competencia como Comisión para la discusión, análisis y resolución de los asuntos que nos sean turnados, mediante la elaboración de un dictamen, así como el presentarlo al Cabildo, por lo anterior nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir el dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual se refiere los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 07 de marzo de 2025 dos mil veinticinco, el Ing. Roberto Carlos Pastor Ramos, Jefe del Departamento de Desarrollo Rural, mediante oficio, remite a estas comisiones la propuesta de **Lineamientos y Reglas de Operación del Programa Municipal “Impulso Agropecuario” para el Ejercicio Fiscal 2025.**

SEGUNDO.- Como consecuencia del expediente que se turna a los Presidentes de las Comisiones, convocamos a los integrantes a reunión de trabajo el 11 de marzo de 2025, en la Sala de Cabildo, solicitando el apoyo y asesoría de los Titulares de Contraloría Municipal, Tesorería Municipal y el Departamento de Desarrollo Rural para realizar el análisis de los documentos señalados en el antecedente inmediato anterior, con base en la exposición de motivos vertida en su párrafo primero.

Es por ello que las y los integrantes de la Comisiones que dictaminamos, procedemos a realizar el siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que ambas Comisiones somos competentes para dictaminar el presente asunto de conformidad con el artículo 94 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima**; el arábigo 42 y demás relativos de la **Ley del Municipio Libre del Estado de Colima**, así como los artículos 75, párrafo quinto, 97, párrafo quinto, 106, 108 y 117, del **Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima**, nos coordinamos de manera conjunta para realizar su análisis y emisión.

SEGUNDO.- Que mediante la implementación de los siguientes lineamientos se pretende fomentar el desarrollo agrícola y mejorar la infraestructura productiva del municipio, mediante el apoyo con maquinaria para la preparación de parcelas y el mantenimiento de caminos sacacosechas, bajo un esquema de inversión compartida 50-50 entre el H. Ayuntamiento y los beneficiarios, y es en razón de ello, que se propone la presente iniciativa.

En ejercicio de las facultades que nos confiere la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima**, la **Ley del Municipio Libre del Estado de Colima**, así como el **Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima**, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cabildo, por el digno conducto de Ustedes, la **INICIATIVA DE LINEAMIENTOS** para quedar de la manera siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

ÚNICO.- Derivado del estudio y análisis realizado a la propuesta planteada por el Ing. Roberto Carlos Pastor Ramos, Jefe del Departamento de Desarrollo Rural, mismo que se realizará en coordinación con la Comisión de Desarrollo Rural y el apoyo y asesoría de la Tesorería Municipal, de la Contraloría y la Dirección de Asuntos Jurídicos, a efecto de determinar la procedencia de la iniciativa de los **Lineamientos y Reglas de Operación del Programa “Impulso Agropecuario” para el Ejercicio Fiscal 2025**, solicitamos su anuencia para la autorización y aprobación del presente:

ACUERDO:

LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “IMPULSO AGROPECUARIO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (mismos que obran en el anexo 01 del presente dictamen).

Por lo anteriormente expuesto y conforme se establece en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el arábigo 42, y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 75, párrafo quinto, 97, párrafo quinto, 106, 108 y 117, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, la Comisión de Gobernación y Reglamentos y la Comisión de Desarrollo Rural, **solicitan al H. Cabildo, la autorización del siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas y fundamento, es de **APROBARSE** y se **APRUEBA LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “IMPULSO AGROPECUARIO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaria del H. Ayuntamiento notificar al Titular de la Tesorería Municipal, para que suministre el recurso de conformidad a los lineamientos ya autorizados.

TERCERO.- Se ordena a la Secretaria del H. Ayuntamiento notificar al Titular del Departamento de Desarrollo Rural para su seguimiento.

CUARTO.- El Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de la Ley del Municipio Libre dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento al presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, a los 11 (once) días del mes de marzo del año 2025 (dos mil veinticinco).

Por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, Presidente Constitucional del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, Presidente de la Comisión, Rúbrica; LIC. IRMA LETICIA ABELINO DELGADO, Síndica Municipal, Secretaria de la Comisión, Rúbrica; LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ, Regidor Municipal, Secretario de la Comisión, Rúbrica.

Por la Comisión de Desarrollo Rural, C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, Presidente Constitucional del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, Presidente de la Comisión, Rubrica; LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ, Regidor Municipal, Secretario de la Comisión, Rúbrica; C. FAUSTINO GONZALEZ VELÁZQUEZ, Regidor Municipal, Secretario de la Comisión, Rúbrica.

LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “IMPULSO AGROPECUARIO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. JUSTIFICACIÓN

El municipio de Ixtlahuacán, Colima, cuenta con una importante actividad agrícola que sustenta la economía local y el bienestar de numerosas familias. Sin embargo, los productores enfrentan diversas problemáticas que limitan su productividad y competitividad, tales como:

- **Falta de acceso a maquinaria agrícola:** Muchos productores no cuentan con el equipo necesario para preparar sus tierras de manera eficiente, lo que retrasa los ciclos de siembra y cosecha, afectando su rendimiento.
- **Deficiencias en la infraestructura rural:** Los caminos sacacosechas, fundamentales para el traslado de productos agrícolas, se encuentran en condiciones de deterioro debido a la falta de mantenimiento, dificultando el acceso a los mercados y aumentando los costos de producción.
- **Limitaciones económicas:** Gran parte de los productores no tienen la capacidad financiera para costear de manera individual la contratación de maquinaria, lo que los coloca en desventaja frente a productores con mayores recursos.

Ante esta situación, el programa “**Impulso Agropecuario**” en el municipio de Ixtlahuacán surge como una estrategia para fortalecer el sector agrícola local mediante un esquema de inversión compartida (50% Ayuntamiento - 50% Beneficiario) que permita a los productores acceder a servicios de maquinaria para la preparación de parcelas y la rehabilitación de caminos sacacosechas.

Este programa no solo contribuirá a mejorar la producción agrícola y facilitar el traslado de cosechas, sino que también fomentará la reactivación económica del municipio, beneficiando a los productores, sus familias y la comunidad en general. Además, el uso eficiente de estos recursos permitirá optimizar el gasto público y garantizar un impacto directo en el desarrollo rural de Ixtlahuacán.

En este contexto, el programa representa una solución viable y estratégica para atender una necesidad prioritaria del sector agrícola, asegurando que los apoyos lleguen de manera equitativa y transparente a quienes más los necesitan.

2. MARCO LEGAL

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en el artículo 90, fracción II, párrafo tercero establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica que tendrán facultades para la aprobación de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo el art. 45, fracción I inciso a) de la Ley del municipio Libre para el Estado de Colima, establece que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, en materia de gobierno y régimen interior, aprobar los reglamentos, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sea competencia municipal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25, del Reglamento del Gobierno Municipal del municipio de Ixtlahuacán, que establece que el ayuntamiento ejercerá, por conducto del cabildo, las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

3. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

El Programa “**Impulso Agropecuario**” se alinea con el Programa 1.2 “**IXTLAHUACÁN, NEGOCIOS, DESARROLLO E IMPULSO AL CAMPO Y EMPRENDURISMO**” del Eje 1 “**IXTLAHUACÁN PRÓSPERO**”, el cual busca fortalecer el desarrollo económico del municipio a través del impulso al sector agropecuario y la mejora de condiciones productivas.

El programa cumple con los siguientes objetivos del Plan Municipal:

1. **Incrementar la productividad agrícola y ganadera en un 25%**
 - La provisión de maquinaria para la preparación de parcelas y caminos sacacosechas permitirá mejorar la eficiencia en la producción agropecuaria, reduciendo costos y tiempos de trabajo.
2. **Apoyar al 100% de los productores agropecuarios que lo soliciten**
 - A través del esquema de inversión 50-50 entre el Ayuntamiento y los beneficiarios, se garantiza el acceso equitativo a recursos y apoyo a pequeños y medianos productores.
3. **Facilitar la vinculación con instituciones financieras**
 - Al fortalecer la infraestructura productiva, se genera un entorno propicio para que los productores puedan acceder a financiamiento y programas gubernamentales complementarios.
4. **Diversificar la producción agrícola y mejorar el acceso a mercados**
 - El mantenimiento y mejora de caminos sacacosechas permitirá una distribución más eficiente de los productos agrícolas, facilitando su comercialización.

Este programa responde a la vocación agrícola de Ixtlahuacán y a las necesidades identificadas en el diagnóstico del Plan Municipal, contribuyendo al crecimiento económico y fortalecimiento del campo en el municipio.

4. OBJETIVO

El Programa Impulso Agropecuario tiene como finalidad fomentar el desarrollo agrícola y mejorar la infraestructura productiva del municipio de Ixtlahuacán, Colima, mediante la provisión de maquinaria para la preparación de parcelas y el mantenimiento de caminos sacacosechas, esenciales para la movilidad y comercialización de productos agrícolas.

Este programa busca reducir las brechas de acceso a equipamiento y servicios agrícolas, permitiendo que pequeños y medianos productores optimicen sus procesos de producción. A través de un esquema de inversión compartida 50-50, el Ayuntamiento y los beneficiarios contribuirán equitativamente para la ejecución de los trabajos, fomentando la corresponsabilidad y garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y privados.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

- a. El apoyo consistirá en **la prestación de maquinaria y equipo agrícola** para la **rehabilitación de caminos sacacosechas y la preparación de parcelas**.
- b. La inversión será compartida en un esquema **50% por parte del Ayuntamiento y 50% por parte del beneficiario**.
- c. La operación del programa estará **sujeta a la disponibilidad presupuestaria** y a las necesidades del sector agrícola del municipio.
- d. El uso de la maquinaria será **exclusivamente para fines agrícolas y de infraestructura rural**.
- e. Se dará **prioridad a productores con mayor necesidad** y a **proyectos estratégicos** para la comunidad.

I. BENEFICIARIAS O BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios del programa:

- a) Productores agrícolas del municipio de Ixtlahuacán, Colima, que acrediten la posesión o usufructo de parcelas.
- b) Ejidatarios, comuneros o pequeños propietarios que requieran apoyo para la preparación de sus tierras o el mejoramiento de caminos rurales.
- c) Organizaciones de productores legalmente constituidas que representen a grupos de agricultores.

II. REQUISITOS Y CONDICIONES

Para acceder al programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Residir en el municipio de Ixtlahuacán, Colima.
- c) Presentar documentación que acredite la propiedad o posesión legal de la parcela o del camino a rehabilitar.
- d) Aportar el 50% del costo del servicio de maquinaria.
- e) No haber sido beneficiado con apoyos similares en el mismo ejercicio fiscal, salvo casos justificados.
- f) Firmar carta compromiso sobre el uso adecuado de la maquinaria y los servicios otorgados.

III. DOCUMENTACIÓN

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo debidamente llenada.
- b) Identificación oficial vigente (INE o pasaporte).
- c) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- d) CURP.
- e) Documento que acredite la propiedad, posesión o usufructo del terreno o camino.
- f) Carta compromiso de uso adecuado de los apoyos recibidos.

IV. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO

La asignación del apoyo se realizará considerando los siguientes criterios:

IV.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y OPERATIVA DEL AYUNTAMIENTO.

El programa está sujeto a los recursos financieros y materiales con los que cuente el Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, en cada ejercicio fiscal. Esto significa que la asignación de apoyos dependerá de la suficiencia presupuestaria aprobada y de la capacidad operativa para proporcionar los servicios de maquinaria.

Si el presupuesto destinado al programa se agota antes de atender todas las solicitudes, las que queden pendientes podrán ser consideradas en futuros ejercicios o programas similares.

IV.2 PRIORIDAD A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE BAJOS RECURSOS.

Se dará preferencia a agricultores con escasos recursos económicos y a aquellos que posean pequeñas superficies de cultivo, ya que estos sectores suelen enfrentar mayores dificultades para acceder a maquinaria agrícola.

Para determinar la prioridad, se evaluará:

- a) La superficie de cultivo registrada.
- b) El acceso a otros apoyos gubernamentales.
- c) La situación socioeconómica del productor.

IV.3 IMPACTO DEL APOYO EN LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO DEL SECTOR AGRÍCOLA LOCAL.

Las solicitudes serán evaluadas en función del beneficio que representen para el desarrollo agrícola del municipio. Se priorizarán aquellas que:

- a) Aumenten la producción agrícola de la zona.
- b) Mejoren las condiciones de trabajo y cosecha.
- c) Beneficien a varios productores a través del uso compartido de caminos sacacosechas o tierras en común.

IV.4 CONDICIONES DE URGENCIA Y NECESIDAD DE LOS CAMINOS SACACOSECHAS.

Dado que la rehabilitación de caminos sacacosechas es fundamental para el traslado de productos, se evaluará el grado de deterioro y la urgencia de intervención. Tendrán prioridad aquellos caminos que:

- a) Presenten condiciones críticas que afecten el traslado de cosechas.
- b) Sean utilizados por un mayor número de productores.
- c) Representen un riesgo para el transporte de productos agrícolas.

IV.5 ORDEN DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, DANDO PREFERENCIA A QUIENES NO HAN RECIBIDO APOYO EN EJERCICIOS ANTERIORES.

Las solicitudes se atenderán en el orden en que sean presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos. Se dará preferencia a productores que no hayan recibido apoyo en ejercicios anteriores para garantizar una distribución equitativa de los recursos.

En caso de recibir múltiples solicitudes con las mismas condiciones, se podrán establecer criterios adicionales de desempate, como la mayor urgencia o la cantidad de productores beneficiados por el apoyo.

IV.6 VIABILIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DEL PROYECTO SOLICITADO.

Cada solicitud será revisada para asegurar que el apoyo solicitado sea técnicamente viable y que se pueda llevar a cabo con la maquinaria disponible. Se evaluará:

- a) La compatibilidad del trabajo requerido con la maquinaria existente.
- b) La logística y tiempos de ejecución.
- c) Las condiciones del terreno y accesibilidad de la maquinaria.

En caso de que una solicitud no sea viable en su forma original, se podrá asesorar al solicitante sobre alternativas o reprogramaciones para su ejecución.

V. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El Programa **Impulso Agropecuario** del Municipio de Ixtlahuacán, Colima tendrá una **vigencia anual**, correspondiente al **ejercicio fiscal en curso**, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento.

- a) La apertura de la convocatoria y recepción de solicitudes se realizará en los periodos establecidos por el Ayuntamiento, los cuales serán difundidos a través de medios oficiales como la página web del municipio, redes sociales y comunicados impresos.

- b) Los apoyos serán otorgados **hasta agotar los recursos disponibles** para el año en curso.
- c) En caso de que queden solicitudes pendientes al cierre del ejercicio fiscal, estas **no generarán derecho automático para el siguiente año** en caso de implementar nuevamente el programa, por lo que los interesados deberán participar en futuras convocatorias.
- d) El Ayuntamiento podrá suspender o modificar el programa en caso de ajustes presupuestarios, emergencias o cambios en las políticas públicas municipales, notificando a los beneficiarios afectados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Cualquier aspecto no previsto en estos lineamientos será evaluado y resuelto por la Contraloría Municipal.

TERCERO.- El Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de la Ley del Municipio Libre dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en el Municipio de Ixtlahuacán, Colima, aprobándose por UNANIMIDAD de votos de los presentes, en la Onceava Sesión Extraordinaria de Cabildo, asentada mediante Acta No. 20, a los 14 días del mes de marzo del año 2025, Rúbrica.

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, Presidente Constitucional del Municipio de Ixtlahuacán, Colima; LIC. IRMA LETICIA ABELINO DELGADO, Síndica Municipal; C. FAUSTINO GONZALEZ VELAZQUEZ, Regidor Municipal; LIC. SANDRA CECILIA CHAVEZ CONTRERAS, Regidora Municipal; C. GUSTAVO OSWALDO DIEGO RAMOS, Regidor Municipal; LIC. GUADALUPE CELESTE GUTIERREZ VICENTE, Regidora Municipal; LIC. ALEXIA ENRIQUETA MENDOZA DE LA CRUZ, Regidora Municipal; LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ, Regidor Municipal; C. BLANCA ESTELA ACEVEDO GÓMEZ, Regidora Municipal; C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE, Regidora Municipal.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
Presidente Municipal de Ixtlahuacán.
Firma

LIC. MARTHA ALICIA SILVA RODRÍGUEZ
Secretaria del H. Ayuntamiento
Firma

**SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA IMPULSO
AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.**

Ixtilahuacán, Colima, a ____ de _____ de 2025

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN, COLIMA

C. ROBERTO CARLOS PASTOR RAMOS
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA

PRESENTES

Por medio de la presente, me permito solicitar mi incorporación al **Programa Impulso Agropecuario del Municipio de Ixtilahuacán, Colima**, con el objetivo de acceder al apoyo con maquinaria para la preparación de parcelas y/o rehabilitación de caminos sacacosechas, bajo el esquema de inversión compartida 50-50.

1. DATOS DEL SOLICITANTE

- **Nombre completo:** _____
- **Edad:** _____ años
- **CURP:** _____
- **Domicilio:** _____
- **Localidad:** _____
- **Teléfono de contacto:** _____

2. DATOS DEL PREDIO O CAMINO A INTERVENIR

- **Nombre del predio o ubicación:** _____
- **Tipo de tenencia:** Ejidal Comunal Pequeña Propiedad Otro: _____
- **Superficie a trabajar (hectáreas o metros):** _____
- **Uso del terreno:** Agricultura Ganadería Otro:

- **Estado actual del camino o parcela (breve descripción):**

- **Tipo de apoyo solicitado:**
 - Preparación de parcela
 - Rehabilitación de camino sacacosechas
 - Otro: _____

3. DOCUMENTACIÓN ANEXA (marcar con una "X")

- Copia de identificación oficial (INE o Pasaporte)
- Copia de CURP
- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses)
- Documento que acredite la propiedad, posesión o usufructo del terreno o camino
- Carta compromiso firmada

4. DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en la presente solicitud es verídica y que cumpliré con los requisitos y condiciones establecidas en el **Programa Impulso Agropecuario del Municipio de Ixtlahuacán, Colima**. Asimismo, acepto las disposiciones establecidas en las **Reglas de Operación** y me comprometo a dar un uso adecuado a los apoyos recibidos.

Sin más por el momento, agradezco la atención a la presente y quedo en espera de su aprobación.

ATENTAMENTE,

(Firma del Solicitante)

Nombre: _____

CARTA COMPROMISO DE USO ADECUADO DE LOS APOYOS RECIBIDOS

Ixtlahuacán, Colima, a ____ de _____ de 2025

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN, COLIMA

Yo, _____, con domicilio en _____, con número telefónico _____, en mi carácter de beneficiario del Programa Impulso Agropecuario del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, me comprometo a lo siguiente:

1. USO EXCLUSIVO PARA FINES AGRÍCOLAS Y RURALES

Me comprometo a utilizar la maquinaria y los servicios otorgados únicamente para los fines establecidos en el programa, que incluyen:

- Preparación de parcelas para cultivo.
- Mantenimiento y rehabilitación de caminos sacacosechas.

Bajo ninguna circunstancia podré destinar el apoyo para usos distintos a los autorizados, como trabajos particulares, comerciales o de beneficio ajeno al sector agrícola.

2. APORTACIÓN DEL 50% DE LA INVERSIÓN

Reconozco y acepto que el esquema del programa es de inversión compartida, por lo que asumo la responsabilidad de cubrir el **50% del costo** correspondiente a los trabajos realizados con la maquinaria otorgada.

3. CUIDADO Y USO RESPONSABLE DE LA MAQUINARIA

En caso de recibir maquinaria en préstamo o asignada temporalmente para trabajos en mi parcela o camino, me comprometo a:

- Respetar las condiciones de uso y tiempos de operación establecidos por el Ayuntamiento.
- Evitar el uso indebido o negligente que pueda generar daños en la maquinaria.
- Informar de inmediato a las autoridades municipales cualquier desperfecto o situación que ponga en riesgo la operatividad del equipo.

4. PROHIBICIÓN DE SUBARRENDAR O TRANSFERIR EL APOYO

Me comprometo a no subarrendar, ceder, vender o transferir a terceros los apoyos recibidos. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la cancelación inmediata del apoyo y posibles sanciones conforme a las disposiciones aplicables.

5. RESPONSABILIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplir con los términos establecidos en esta carta, acepto las siguientes consecuencias:

- La suspensión inmediata del apoyo.
- La inhabilitación para participar en futuros programas de apoyo del Ayuntamiento de Ixtlahuacán.
- En caso de causar daños a la maquinaria imputables a un mal uso, asumir los costos de reparación o reposición conforme a la evaluación técnica correspondiente.

6. VIGENCIA DEL COMPROMISO

Esta carta compromiso tendrá validez durante el período en que reciba los beneficios del programa y hasta la conclusión de los trabajos realizados con la maquinaria otorgada.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ACEPTO Y ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

ATENTAMENTE,

Nombre:
Teléfono:

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Arturo Javier Pérez Moreno

Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500